

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 1969

NÚM. 7

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Gobierno Civil de la provincia de León

## CIRCULAR NUM. 1

El Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor de la VII Región Militar, en escrito de fecha 2 de los corrientes, participa estar próxima la incorporación a los Centros de Instrucción Regimental de los reclutas del primer llamamiento de reemplazo de 1968, y a tal efecto se publican las siguientes normas:

1.<sup>o</sup>—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Las Empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.<sup>o</sup>—Desde el día que salen de sus casas los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. Rs., a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.<sup>o</sup>—Queda terminantemente prohi-

bido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. Rs.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, mozos del citado reemplazo y de las Empresas civiles de transporte.

León, 7 de enero de 1969.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

65

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS  
 DEVOLUCION DE FIANZA

Ref. 6.066.

Contratista: D. Félix Sánchez Mateos.

Importe de la fianza: 92.000 pesetas.

Clase: Deuda amortizable al 4%, según resguardo número 488.699 de entrada y número 2.920 de registro de fecha 13 de febrero de 1965.

Designación de las obras: Conducción de aguas para abastecimiento de Villamañán (León).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, así mismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—  
 El Director General, P. D., Rafael López Arahuetes.

5965

Núm. 16.—220,00 ptas.

## Excmo. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Robles de la Valcueva, por el contratista adjudicatario D. Mariano Espeso Huerta, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que

se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de diciembre de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

6015 Núm. 25.—143,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. T-404

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza la ampliación del centro de transformación instalado en Villaobispo de la Regueras, propiedad de D. Abelardo Martínez de la Torre.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Abelardo Martínez de la Torre con domicilio en León, calle Demetrio de los Ríos, núm. 10, solicitando autorización para la instalación de un trans-

formador de 200 kVA, en sustitución del autorizado de 100 kVA cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un transformador, tipo intemperie, de 200 kVA, tensiones 13,2 kV/230-133 V, y elementos auxiliares reglamentarios, que se instalará junto al río Torio en el término municipal de Villaobispo de las Regueras (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de alta tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada.

León, 14 de diciembre de 1968.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5979 Núm. 15.—242,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria  
y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTROTIERRA-VALLE DE LA VALDUERNA, (Ayuntamiento de Riego de la Vega, León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 29 de diciembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de enero de 1967, número 19).

Primero.—Que con fecha trece de diciembre de 1968, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.— Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Riego de la Vega, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), por sí o por representación expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 30 de la Ley de 14 de abril de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán el resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede in-

Segunda Jefatura Regional de Carreteras

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Acondicionamiento- Acceso a Galicia— en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700 — Tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada", término municipal de Ponferrada, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 4 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

RELACION QUE SE CITA:

RELACION nominal de fincas que en el término municipal de Ponferrada han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento- Acceso a Galicia— en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700 — Tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada", cuyos números, denominación, clase y propietario se expresan a continuación:

Finca núm.				
648	Monte Arenas	— Pinar	—	Patrimonio Forestal
649	"	— Monte	—	Comunal Santo Tomás
649'	"	— Secano	—	Emisora C. A. R.
650	"	— "	—	Ayto. Santo Tomás de Ollas - REUNEC
652'	"	— "	—	Manceñido
652"	"	— "	—	Francisco Láñez Ros
652'''	"	— "	—	Daniel Vuelta
652	"	— "	—	Pedro de Castro Uría
653	"	— "	—	Plácido Barrios
654	"	— Viñedo	—	SEAT
655	"	— "	—	Fernando
656	"	— "	—	Primitivo
656'	"	— "	—	CITROEN
656"	"	— "	—	Carrocerías Iglesias
659	"	— Secano	—	Herederos de Valdés
660	"	— "	—	Herederos de Valdés
661	"	— "	—	Vicente Rodríguez
664	"	— "	—	Sergio López Bodolón
665	"	— "	—	Herederos de Valdés
666	"	— Huerta	—	Villarejo
667	"	— Jardín	—	Residencia Sanitaria

tentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 3 de enero de 1969.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

46 Núm. 17.—429,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 31 de diciembre pasado, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de veinte viviendas de renta limitada y locales comerciales, por un importe de 3.687.207 pesetas.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el citado expediente para que, durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 3 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 36

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre pasado, acordó aprobar las condiciones para la contratación de un préstamo entre este Ayuntamiento y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por un importe de 1.709.982 pesetas.

El citado préstamo se destinará a la construcción de veinte viviendas de renta limitada y locales comerciales.

Esta operación de préstamo devengará un interés del 6 por 100 anual y una comisión de 0,50 por 100.

La amortización del préstamo deberá realizarse en once años, si bien durante el primero solamente devengará intereses y comisión, comenzando la amortización en el segundo año.

Las expresadas condiciones y su acuerdo de aprobación, se exponen al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admiten las reclamaciones que se presenten.

León, 3 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 37

\* \* \*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de diciembre, acordó informar favorablemente las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios «Obras de urbanización de la calle de San Mamés» y «Obras de ampliación del puente de la estación», cuyos expedientes se exponen al público por el plazo de quince días para que durante los cuales y ocho días más, puedan presentarse cuantos repa-

ros u observaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 3 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 38

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la enajenación de OCHO solares en el casco urbano de esta villa al lugar denominado Corral del Vegano y CUARENTA Y OCHO en el mismo casco urbano y lugar denominado Tras las Casas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horario de oficina.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de las diez a las catorce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente en la Depositaria municipal en concepto de garantía provisional el 4 por 100 y en la definitiva el 6 por 100.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La ejecución objeto de esta subasta está legalizada por el Ministerio de la Gobernación.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., que habita en ....., calle ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el ... de ... de 19...; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ..... y del pliego de condiciones, ofrece por el solar núm. .... de los de ....., que se enajena mediante subasta, la cantidad de .... pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones. (Fecha y firma del proponente.)

Laguna de Negrillos, 31 de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

22 Núm. 14.—297,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace Público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio

ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Francisco Franco Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, contra D. Manuel de Castro Martínez, también mayor de edad, soltero y de igual vecindad que el anterior, sobre pago de diecisiete mil setecientos sesenta y cinco pesetas de principal, y nueve mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de este demandado y a garantizar aquellas responsabilidades, y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

1.º Cuatro mesas de formica, con patas y armadura metálica, color claro de las destinadas para bar. Valoradas en mil ochocientas pesetas.

2.º Dieciséis sillas de formica de bar, en color más oscuro. Valoradas en cuatro mil pesetas.

3.º Un mostrador frigorífico con cámaras frigoríficas, estantería y armarios metálicos, con seis puertas y motor Teylor. Valorado en quince mil pesetas.

4.º Una cocina gas butano marca URT con depósito para bombona, de tres fuegos, horno y parrilla y con cinco mandos. Valorada en tres mil ochocientas pesetas.

5.º Cuatro lámparas con dos barras fluorescentes cada una, colgantes, rectangulares. Valoradas en cuatro mil pesetas.

6.º Dos radiadores eléctricos, «calor negro» marca «Eirofil» instalados y fijos para 220 voltios 115/1.500 vatios. Valorados en tres mil pesetas.

7.º Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a bar, sito en la planta baja de la casa núm. 66 de la Avenida de Portugal de esta ciudad. Valorados en cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

29 Núm. 20.—418,00 ptas.

*Juzgado Municipal  
número Uno de León*

En mérito a ejecución seguida en este Juzgado en expediente gubernativo núm. 77/66, instado por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, contra D. Manuel García Fernández, para cobro de multa impuesta, se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes

**BIENES MUEBLES**

Un aparato de radio marca «Tele» de cinco lámparas, con número de fabricación 2.379, en buen estado de funcionamiento, valorado en 2.500,00 pesetas.

Importa la presente valoración la cantidad de dos mil quinientas pesetas señalándose para remate ante este Juzgado, el día veintinueve de enero próximo, a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, 30 de diciembre de 1968.—El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

48 Núm. 24.—143,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos  
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, seguido en este Juzgado con el número 244/68, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca rústica, seguidos entre partes: de una como demandantes D. Gabriel Barthe Valbuena, D.<sup>a</sup> Mercedes, D. Vicente y D. Justo Arias Reyero, mayores de edad, vecinos de León, representados en autos por el Procurador D. José Muñiz Alique; y de otra como demandados, viuda de D. Francisco García, como heredera de éste y contra los hijos de ambos, como herederos de los mismos, de domicilio ignorado y desconocido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Gabriel Barthe Valbuena, D.<sup>a</sup> Mercedes, D. Vicente y D. Justo Arias Reyero, contra la señora viuda e hijos de D. Francisco García, como herederos de éste, sobre resolución de contrato del arrendamiento de finca rústica y desahucio, descrita aquélla en el hecho primero de la mentada demanda, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato y haber lugar al desahucio, condenando a

los demandados a dejar a la libre disposición de los actores la expresada finca en noviembre del próximo año mil novecientos sesenta y nueve, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere, y sin hacer atribución de las costas. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese la notificación personal de los demandados de domicilio conocido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández. Rubricado».

Y hallándose en rebeldía y en domicilio ignorado los demandados herederos de D. Francisco García, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Siro Fernández.—El Secretario Valeriano Romero.

54 Núm. 23.—352,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de Astorga*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2/69, sobre hurto de leña, por denuncia de D. Constantino Ordás Alegre, vecino de Bustillo del Páramo, contra don Ramón Echeverri Bernardo, que dijo ser vecino de esta ciudad, en providencia de esta fecha se acordó citar a dicho denunciado de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Marta, 21, para el día veintidós del actual y hora de las once treinta, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, con apercibimiento de que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y a fin de que sirva de citación a dicho denunciado, Ramón Echeverri Bernardo, y por su ignorado paradero, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Astorga, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Barrero Becerra.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 64

*Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 434 de 1968, por el hecho de Ley de Ferrocarriles, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de enero de

mil novecientos sesenta y nueve, a las once cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 8, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Fernández Alvarez, de 37 años, soltero, jornalero, natural de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 62

**Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEÓN**

Habiéndose extraviado la libreta número 9.860/6 I.f. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6048 Núm. 26.—55,00 ptas.

*Hermanidad Sindical de Labradores  
y Ganaderos de Fresnedo*

Aprobado por el Cabildo de esta Hermanidad el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1969, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría de la Entidad, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnedo, 4 de enero de 1969.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

49 Núm. 22.—66,00 ptas.